Fecha radicación: 2022-10-25 12:27:44 PM
No radicación: S-2022-4300-405640

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

Señor

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS

ALCALDE

ALCALDIA DE AMBALEMA - TOLIMA

CALLE 9 #2-52 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL

Tolima - Ambalema

Asunto: Concepto verificación documental Proyecto – Mejoramiento Y Construcción De Placa Huella En Las Vías Terciarias Del Municipio De Ambalema - Tolima

Apreciado Alcalde,

En atención a la iniciativa presentada a Prosperidad Social, en la que hace referencia al ***Mejoramiento Y Construcción De Placa Huella En Las Vías Terciarias Del Municipio De Ambalema - Sectores: Cuatro Esquinas -El Danubio, Ambalema - Playa Verde Parte Baja Y Sierra -Ambalema Tolima***; PROSPERIDAD SOCIAL le informa que se realizó la revisión de los componentes de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad.

Posteriormente, la Entidad Territorial que usted representa remitió las subsanaciones y una vez fueron revisadas en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 de la cláusula 3 del Convenio, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat nos permitimos informar que el proyecto se encuentra de la siguiente manera:

a) Del análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoria asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante lo anterior, la entidad territorial es responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas.

b) Conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.

c) El plazo de ejecución de las obras deberá cumplir con lo determinado por El DPS en la ficha de estructuración así como la Interventoría.

De igual manera se aclara que el municipio deberá dar inicio a la obra dentro de los tres (3) meses siguientes al recibo de la presente comunicación con el fin de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución y recursos asignados por parte de la dirección de infraestructura para el presente convenio.

Es pertinente manifestar que el ente territorial debe adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y postcontractuales de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del numeral 3.2 de la clausula 3 donde se indica que "…El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración…"

Una vez precisado lo anterior, la entidad territorial deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones señaladas en el Convenio. En ningún caso el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS se hace responsable por la calidad y veracidad de los estudios y diseños como de las certificaciones presentadas por la Entidad Territorial, Consultoría o Interventoría/Supervisión de la consultoría que elaboró los Diseños y Estudios presentados.

En el evento de presentarse circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las pactadas en el convenio, por razones imputables a la Entidad Territorial y/o al Consultor, será la Entidad Territorial la responsable de aportar los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de las obras previstas con el desarrollo del convenio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 de las obligaciones del Ente territorial en el convenio suscrito.

Cordialmente,



CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Camilo Andres Becerra Betancourt

Elaboró: Juan Gabriel Alejandro Rojas Quimbay

Copia Int: Andrés Raúl Pareja Quijano - GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Copia Int: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia Int: Crhistian Eduardo Rodriguez Rincón - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia Int: Walter Guillermo Toro Caballero - DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

Copia Int: Sandra Milena Ortiz Bedoya - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Folios: 1

Anexos: 0

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE DEL POSESIONADO:	*JUSTINIANO CHACÓN ORJUELA*
CARGO:	*ALCALDE MUNICIPAL*
PERIODO:	*2020 – 2023*
EFECTOS FISCALES:	*01 DE ENERO DE 2020*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Ambalema Tolima, diciembre diecinueve (19) del año dos mil diecinueve (2019). En la fecha, siendo las tres de la tarde (3:00pm) compareció ante el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima, el señor JUSTINIANO CHACÓN ORJUELA, con el fin de tomar posesión legal del cargo de Alcalde Municipal de Ambalema Tolima, para el cual fue elegido el pasado 27 de octubre de 2019. Hace presentación de los siguientes documentos: 1) copia de la cedula de ciudadanía numero 79.409.344. 2) credencial expedida por la registraduria del estado civil, suscrita por los miembros de la comisión escrutadora municipal en la que se declara que JUSTINIANO CHACÓN ORJUELA con c.c. No. 79.409.344 ha sido elegido alcalde por el municipio de ambalema Tolima, para el periodo de 2020-2023 por el partido centro democrático. 3) certificación de la escuela superior de administración pública de fecha 27 de noviembre de 2019. 4) certificado de carencia de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación el 1 de diciembre de 2019. 5) certificado de carencia de antecedentes judiciales de 1 de diciembre de 2019. 6) certificación de la contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, sobre no reporte de responsabilidad fiscal de fecha 1 de diciembre de 2019. 7) declaraciones Extra juicio sobre bienes y rentas. Acto seguido el suscrito Juez le tomó juramento de ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la constitución política y articulo 94 de la ley 136 de 1994 en los siguientes términos: "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS. A lo cual responde: SI JURO. Así el señor JUSTINIANO CHACÓN ORJUELA queda legalmente posesionado de su cargo como ALCALDE MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma luego de leída y aprobada en todas sus partes, dejando constancia que la documentación enunciada anteriormente se anexa a la presente acta de posesión. Se deja constancia que la presente posesión surte efectos fiscales partir del día primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MPAL.
JUEZ
AMBALEMA - TOLIMA

FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ

JUSTINIANO CHACON ORJUELA
POSESIONADO

MARIO DAVID VELASQUEZ BARRERO
SECRETARIO

República de Colombia
Juzgado Promiscuo Mpal.
Secretario
Ambalema - Tolima

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14831257940

(415)7707212489984(8020) 000001483125794 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 0 0 4 8 | 6. DV 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE AMBALEMA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Tolima 7 3

40. Ciudad/Municipio: Ambalema 0 3 0

41. Dirección principal: CL 9 2 59

42. Correo electrónico: hacienda@ambalema-tolima.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 3 8 3 1 6 9 7 9

45. Teléfono 2: 3 1 8 5 8 5 3 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 | 1 4 | 4 2 | 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 06 - 02 / 13 : 36: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CHACON ORJUELA JUSTINIANO
985. Cargo: Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-06-2022 01:37:33PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831257940

(415)7707212489984(8020) 000001483125794 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 4 8	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	0	
73. Fecha	1 6 2 7 0 8 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 3 0	
Vigencia		
80. Desde	1 6 2 7 0 8 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831257940

(415)7707212489984(8020) 000001483125794 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 4 8	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 4 0 9 3 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHACON	ORJUELA	JUSTINIANO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 2 0 6 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 6 7 1 3 8 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUZMAN	RODRIGUEZ	CAMILO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14831257940

(415)7707212489984(8020) 000001483125794 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 4 8	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 7 1 2 0 4 8		1 6 3 9 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	FERRO	LIDA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
NIT 901.260.649-2

CI-IPDPS-13406-2022

Bogotá D.C., octubre 20 de 2022.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS
Attn.: Ing. Jorge Leonardo Orjuela Caicedo
Supervisor convenio
Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
Carrera 7 # 27 – 18 Piso 11
Tel: 5960800 Ext. 7961
Ciudad.

REF.: CONVENIO 530 FIP 2022 – CONVOCATORIA – 001 DE 2020 – E-2022-2203-020183 – "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA – SECTORES: CUATRO ESQUINAS- EL DANUBIO, AMBALEMA PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA – AMBALEMA TOLIMA"

ASUNTO: Recomendación prórroga y sustitución recursos Convenio 530 de 2021 Ambalema.

Cordial saludo.

De acuerdo a lo requerido por la supervisión delegada por prosperidad social, para la iniciativa a realizar bajo el Convenio 530-FIP-2021 que tiene por objeto "*Mejoramiento y construcción de placa huella en las vías terciarias del municipio de Ambalema – sectores: Cuatro Esquinas- El Danubio, Ambalema playa verde parte baja y sierra – Ambalema Tolima*", y de acuerdo a la solicitud realizada por el Municipio de Ambalema, mediante oficio fechado el 19 de octubre de 2022, donde requieren lo siguiente:

> *"(…)*
> *1. Se realice una modificación al plazo inicialmente establecido en el convenio No. 530 del 06 de julio de 2022, mediante cláusula segunda- plazo: "el plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022" y se instaure prorroga hasta el 31 de agosto de 2023, de conformidad a las consideraciones antes expuestas.*
> *Además, Teniendo en cuenta que nos encontramos finalización vigencia presupuestal 2022, se hace necesario solicitar la sustitución de la vigencia de los recursos pendientes por desembolsar.*
> *(…)"*

A continuación, se relacionan las características del convenio interadministrativo

INFORME DE TRAZABILIDAD INICIATIVA E-2022-2203-020183:

OBJETO	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA – SECTORES: CUATRO ESQUINAS- EL DANUBIO, AMBALEMA PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA – AMBALEMA TOLIMA
NUMERO DE CONVENIO	530 FIP 2021
FECHA SUSCRIPCION CONVENIO	6 DE JULIO DE 2022

VALOR CONVENIO	$2.474.31.237 – DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.
VALOR PRESUPUESTO INICIATIVA	$ 1.874.452.667 (COSTO DIRECTO) $ 2.474.277.521 (COSTO TOTAL DEL PROYECTO)

Tomando en consideración la convocatoria 001-2020 mediante la cual se estableció el inicio del proceso de estructuración de proyectos de infraestructura vial y edificaciones para múltiples municipios del país, se asignó el día 18 de julio de 2022 al consorcio Interprosperidad el grupo de Iniciativas correspondientes a la zona 7 dentro de la cual se encuentra la iniciativa E-2022-2203-020183 que tiene por objeto "*Mejoramiento y construcción de placa huella en las vías terciarias del municipio de Ambalema – sectores: Cuatro Esquinas- El Danubio, Ambalema playa verde parte baja y sierra – Ambalema Tolima".*

La Interventoría en su debida diligencia y cumplimiento de obligaciones contractuales, realizó la revisión y acompañamiento en la etapa de maduración del proyecto, para lo cual se tiene la siguiente trazabilidad de comunicaciones, enviadas a las partes, con el propósito de garantizar la maduración del proyecto:

Relación de comunicaciones enviadas

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
CI-IPDPS-12044-2022	26 de julio de 2022	Estado documentación inicial de la Iniciativa No. E-2022-2203-020183 – Ambalema – Tolima
CI-IPDPS-12159-2022	02 de agosto de 2022	Reiteración solicitud entrega documentación inicial de la Iniciativa No. E-2022-2203-020183 – Ambalema – Tolima
CI-IPDPS-12208-2022	04 de agosto de 2022	Sol. Reiterada entrega documentación inicial iniciativa
CI-IPDPS-12313-2022	11 de agosto de 2022	Solicitud subsanación componente jurídico iniciativa
CI-IPDPS-12410-2022	17 de agosto de 2022	Reporte estado documentación inicial iniciativa
CI-IPDPS-12621-2022	31 de agosto de 2022	Reporte incumplimiento compromisos para la maduración De la iniciativa.
CI-IPDPS-12803-2022	9 de septiembre de 2022	Remisión conceptos del componente hidráulico, topográfico y diseño geométrico.
CI-IPDPS-13064-2022	27 de septiembre de 2022	Remisión conceptos del componente hidráulico y geotécnico
CI-IPDPS-13102-2022	29 de septiembre de 2022	Reporte Estado Documentación Inicial Iniciativa

Así las cosas y una vez el Municipio de Ambalema remitió la documentación ajustada y la misma fue avalada por Interventoría se procedió al cargue de Información a la plataforma designada por DPS para su almacenamiento; inmediatamente DPS e Interventoría evidenciaron la idoneidad de la información recibida, el consorcio Interprosperidad adelantó la elaboración de la ficha de estructuración haciendo entrega de la misma a DPS para su análisis y firma.

De acuerdo a lo anterior, se informa que la ficha de estructuración se encuentra firmada por Interventoría y validación técnica de DPS, con fecha del 19 de octubre de 2022, pendiente de emisión de comunicado de aval, para generación de proceso de licitatorio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra con un nivel de maduración alto, y con el propósito de garantizar el proceso de licitación, ejecución y finalización de las obras, para la puesta en servicio a la comunidad, la Interventoría recomienda atender los requerimientos del Municipio, en cuanto a la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y realizar la sustitución de recursos correspondientes

Todo lo anterior, para su revisión y aprobación final.

Atentamente,

GIANCARLO AVENA CORRALES
Director General de Interventoría Zona 7
Anexos: Lo enunciado
Copia: Sandra Ortiz – DPS
Sandra Rojas – DPS
Tatiana Medrano - DPS

Proyectó: JGL
Revisó JGL

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 25 de octubre de 2022

CONVENIO 530 DE 2022 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 530 DE 2022 – Ambalema – Tolima.
Sector: Social Comunitario
Proyecto: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - SECTORES: CUATRO ESQUINAS - EL DANUBIO, AMBALEMA - PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA.
Valor inicial: $ 2.474.301.237

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de Suscripción del Convenio: 06 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2022
Supervisor que presenta el informe: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El proyecto alcanzo el nivel de maduración alta, con ficha de estructuración el 20 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOCIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Durante el proceso de maduración se presentaron observaciones, por parte de PS y de la Interventoría, a los diseños, que fueron subsanadas logrando la maduración alta conforme a la ficha de estructuración del 20 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se realizaron las acciones que conllevaron a obtener la maduración alta (fase III).	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El presupuesto del proyecto fue ajustado y aprobado mediante la ficha de estructuración.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	En cumplimiento, se logro el proceso de maduración alta.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.			
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	N.A.	Es un proyecto de infraestructura vial.	N.A.
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	N.A.	Es un proyecto de infraestructura vial.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Obligación cumplida, logrando la maduración fase III del proyecto.	SI
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Obligación cumplida, logrando la maduración fase III del proyecto.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dara por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.	NO	No se ha iniciado el proceso de licitación.	NO
Actividad No. 15:	NO	No se ha iniciado el proceso de	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		licitación.	
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	NO	No se ha iniciado el proceso de licitación.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública"*, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NO	Por ejecutarse.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 30: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	A la fecha no se ha presentado.	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento, se realizó el acompañamiento social en el proceso de estructuración del proyecto donde quedo establecido el plan de sostenibilidad viabilizado	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO
Actividad No. 47: Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor desginado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio:

	Suscrito	Novedad	Vigencia
Convenio 530 de 2022	06/07/2022	Iniciativa: Construcción de Placa Huella en vías terciarias.	31/12/2022

3.1 Legalización del convenio:

Póliza cumplimiento: Aprobada el 13 de julio de 2022.

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	480 47 994000042411	0	$ 328,143,923	2021	8	13	2023	6	05

Cuenta del Convenio: Banco Agrario de Colombia – Cuenta de ahorros 4-664-13-00184-5.

3.2 Proceso maduración fase III.

- El día 21 de julio de 2022 se realizó visita técnica a la zona de ejecución del proyecto, por parte de la Interventoría.
- El día 26 de julio de 2022 se remitió lista de chequeo y estado de la documentación para la maduración, solicitando el ajuste y complemento a la E.T.
- El 26 de julio de 2022, mediante comunicación CI-IPDPS-12044-2022, la Interventoría remitió a la E.T. el estado de la documentación inicial de la Iniciativa No. E-2022-2203-020183.
- El día 28 de julio de 2022 se realizó mesa de trabajo, en la cual se socializaron y aclararon dudas sobre la documentación requerida para la maduración de la iniciativa, estableciendo compromisos por parte de la E.T.
- El 2 de agosto de 2022, la interventoría mediante comunicación CI-IPDPS-12159-2022, remitió solicitud de entrega documental a la E.T.
- El día 3 de agosto de 2022, la interventoría recibió documentación por parte de la E.T.
- El 4 de agosto de 2022, la interventoría presentó solicitud a la E.T. para entrega documentación a la E.T, comunicación CI-IPDPS-12208-2022.
- El 4 agosto 2022, se adelantó mesa de trabajo del proyecto, solicitada por la E.T.
- El 9 de agosto de 2022, se adelantó mesa de trabajo con E.T, con especialistas en conjunto con la interventoría y equipo de validación de Prosperidad Social.
- El 11 agosto 2022, la interventoría mediante oficio CI-IPDPS-12313-2022 remitió observaciones sobre el componente jurídico a Entidad Territorial.
- El 12 agosto 2022, la supervisión remitió comunicación de radicado S-2022-4301-243521, advirtiendo a la E.T. por el estado de maduración y la inmediata subsanación a los pendientes técnicos necesarios para cerrar la fase de maduración establecida en el Convenio.
- Interventoría remite observaciones al componente técnico (Hidráulico, geotecnia, topografía)
- El 16 agosto 2022, desde Prosperidad Social se remite concepto de aprobación componente de sostenibilidad.
- El 18 agosto 2022, se remite observaciones al componente social.
- El 31 de agosto, mediante comunicación CI-IPDPS-12621-2022, la interventoría reporta incumplimiento de los compromisos para el proceso de maduración.
- El 31 de agosto de 2022, mediante comunicación S-2022-4301-319053, la supervisión alertó a la E.T. por el posible incumplimiento de obligaciones contractuales del convenio No. 530 de 2022, en proceso de maduración.
- El 9 de septiembre de 2022, mediante comunicación S-2022-4300-327405, la supervisión solicitó a la E.T. subsanación a los pendientes técnicos necesarios para cerrar la fase de maduración establecida en el Convenio.
- Mediante comunicaciones CI-IPDPS-12803-2022 del 9 de septiembre y CI-IPDPS-13064-2022 del 27 de septiembre, la interventoría remite concepto respecto a los E y D entregados.
- El 20 de octubre de 2022, se emite ficha estructuración, contando así con la maduración en fase III del proyecto.
- El 25 de octubre mediante comunicado S-2022-4300-405640 desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se remite al municipio de Ambalema el concepto de verificación Documental Proyecto – Mejoramiento Y Construcción De Placa Huella En Las Vías Terciarias Del Municipio De Ambalema - Tolima

3.3. Proceso precontractual:

No se ha iniciado el proceso de licitación.

3.4. Asignación de Interventoría:

No se ha realizado, está pendiente el inicio del proceso de licitación, su asignación, la remisión de documentos por E.T. del Contrato de Obra, pólizas y asignación de la supervisión al Contrato de Obra, para solicitar asignación de Interventoría.

3.5. Etapa de Obra:

A la fecha de este informe no se ha iniciado la construcción del proyecto.

3.6. Seguimiento al Convenio:

- El proyecto contó con ficha de estructuración que certifica la maduración Fase III del proyecto, el 20 de octubre de 2022.
- Está en proceso la notificación de verificación documental a la E.T. para el inicio del proceso licitatorio.

Sobre la solicitud de Prorroga y Sustitución de los Recursos:

El 19 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal de Ambalema solicitó prorroga al Convenio hasta el 31 de agosto de 2023 y sustitución de vigencia para los recursos del proyecto.

El 20 de octubre de 2022, la Interventoría Consorcio Interprosperidad, remitió concepto mediante comunicación CI-IPDPS-13406-2022, mediante la cual: *"recomienda atender los requerimientos del Municipio, en cuanto a la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 y realizar la sustitución de recursos correspondientes.*

Teniendo en cuenta que el proyecto contó con maduración fase III (Alta) el pasado 20 de octubre de 2022 y el concepto de verificación documental emitido por la Dirección de infraestructura Social y Hábitat el 25 de octubre de 2022. Dando viabilidad para ejecutar y lograr un impacto positivo, que es necesario para la comunidad del municipio de Ambalema, esta supervisión recomienda prorrogar el Convenio hasta el 31 de julio de 2022 y sustituir la vigencia de los recursos destinados para este proyecto por el DPS amparados por el RP 122422 por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 2.474.301.237,00 para la siguiente vigencia 2023.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$2.474.301.237**
Valor ejecutado	$00,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 00,00

Pendiente: Notificación de verificación documental por parte del DPS a la E.T., inicio del proceso de licitación por parte de la E.T. y adjudicación, asignación de interventoría e inicio de obra.

5. ANEXOS.

El informe no contiene anexos.

JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
Profesional Especializado DISH – Supervisor del Convenio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE AMBALEMA
NIT: 800.100.048-4
"Acciones para volver a creer"

Ambalema, Tolima 19 de octubre de 2022

OFICIO D.A No. 135

INGENIERO:
JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
Profesional Especializado
Dirección de Infraestructura Social y Habitad
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ "PROSPERIDAD SOCIAL – FIP"
Cra 7 # 27-18 Piso 8
Jorge.orjuela@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de prorroga y sustitución Convenio No. 530-2022.

Que el día 06 de julio de 2022, se suscribió convenio No. 530 entre el Departamento Administrativo para la prosperidad social-Fondo de Inversión para la Paz y la alcaldía Municipal de Ambalema, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento administrativo para la prosperidad social-Fondo de Inversión para la Paz-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y la ENTIDAD TERRITORIA, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.474.301.237).

Que el plazo inicial del convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta los tiempos requeridos para el desarrollo del proyecto y el plazo restante para la terminación del convenio estipulado inicialmente hasta el 31 de diciembre del presente año, se hace necesario solicitar prorroga y sustitución de recursos, en concordancia a las siguientes consideraciones:

1. Que PROSPERIDAD SOCIAL Asigno Al CONSORCIO INTERPROSPERIDAD ZONA 7 la interventoría, para la revisión documental y técnica del proyecto.

2. Que, se han realizado diferentes mesas técnicas, por medio del cual se ha realizado revisión y ajustes de conformidad con los procedimientos que internamente se han establecidos para la aprobación de los estudios y diseños del proyecto.

3. Que, el día miércoles 12 de octubre del presente año se realizo envió por parte de la entidad territorial a la interventoría por vía correo electrónico

aalvarez@govinco.com los estudios y diseños del proyecto con la subsanación a las observaciones definitivas, a fin de obtener aprobación de los mismos y a su vez obtener ficha técnica, la cual garantiza que el proyectó derivado de este convenio se encuentra en fase de maduración final.

4. Ponemos de presente que actualmente nos encontramos en etapa finiquite para el aval en cuento a los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.

5. Una vez obtenida la aprobación y ficha técnica del proyecto, la entidad municipal adelantara los procesos y tramites precontractuales, contractuales y poscontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del presente proyecto, actuaciones que representan en termino de tiempo unas fechas prudenciales, mínimos y legales.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente, solicitamos lo siguiente:

1. Se realice una modificación al plazo inicialmente establecido en el convenio No. 530 del 06 de julio de 2022, mediante cláusula segunda- plazo: "*el plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022*" y se instaure prorroga hasta el 31 de agosto de 2023, de conformidad a las consideraciones antes expuestas.

Además, Teniendo en cuenta que nos encontramos finalización vigencia presupuestal 2022, se hace necesario solicitar la sustitución de la vigencia de los recursos pendientes por desembolsar.

En virtud de lo antes expuesto y a fin de alcanzar los objetivos propuestos mediante el presente convenio, solicitamos muy respetuosamente la realización de prorroga al convenio No. 530 del 06 de julio de 2022 por el plazo antes mencionado y la sustitución de la vigencia de los recursos que se encuentran pendientes por desembolsar.

A la espera de una respuesta favorable a la solicitud,

Atentamente,

JUSTINIANO CHACON ORJUELA
Alcalde Municipal
Ambalema- Tolima

Reviso-Johana Ávila-asesora jurídica

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 79409344

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar? bogota

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUSTINIANO CHACON ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79409344.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, noviembre 03, 2022 - Hora de consulta: 11:20:48

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:21:35 AM horas del 03/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79409344**
Apellidos y Nombres: **CHACON ORJUELA JUSTINIANO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de noviembre de 2022, a las 11:21:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79409344
Código de Verificación	79409344221103112124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2022 11:22:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79409344** y Nombre: **JUSTINIANO CHACON ORJUELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45413704** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209223372

WEB
18:18:10

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE AMBALEMA identificado(a) con NIT número 8001000484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de noviembre de 2022, a las 18:11:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001000484
Código de Verificación	8001000484221110181113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctora
CIELO RUSINQUE URREGO
Directora General
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Carrera 7 No. 27-18
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2022-052434
Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022 11:34

Radicado entrada 1-2022-093039
No. Expediente: 1811/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de inversión de la vigencia 2023

Apreciada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 41-01-01		**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -GESTIÓN GENERAL**
Programa	4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
Proyecto	14	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL
Vigencia Fiscal	**Recursos**	**Valor en pesos**
2023	Nación	424.000.365.102

De acuerdo con el segundo inciso del Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza cupo de vigencia futura, para garantizar la continuidad de convenios suscritos con entidades territoriales, contratos de obra, contratos de interventoría, contratos interadministrativos de gerencia integral, así como dos nuevos procesos contractuales de vías y transporte, de acuerdo con el detalle de la justificación económica remitida.

No obstante, es importante indicar que, con la presente aprobación, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto en cada vigencia y las medidas de austeridad en la planeación del gasto y en la asunción de los compromisos correspondientes. Igualmente es responsable de dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

Rcdr vvzv F8ap EeAr DZsg VPHC vzA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Coordinadora del GIT Presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social garantiza, mediante certificación del 20 de octubre de 2022, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Adicionalmente, en el concepto favorable que emitió Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio 20224320003926 del 31 de octubre de 2022, establece que las presentes vigencias futuras se enmarcan dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Jiménez/ Liliana María Rodríguez
Preparó: Jhon Higuera

Rcdr vvzv F8ap EeAr DZsg VPHC vzA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO